

Santiago, 18 de junio de 2025

DE 03697-25

Señor
Olivier Potart
Representante Legal
Circinus SPA.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto "BESS Picaflor Azul" NUP 4996.

[1] Carta OP01377-24, Ref.: Ingreso Solicitud de Conexión SAC - Proyecto "BESS Picaflor Azul", de fecha 18 de junio de 2024.

Responde a: OP01377-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Circinus SpA., mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto "BESS Picaflor Azul" en S/E Pozo Almonte 66 kV, esta última propiedad de Engie Energía Chile S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) de 80 MW por 4 horas (320 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto "BESS Picaflor Azul", bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Circinus SpA., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **enero de 2027**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/DAC

Incl.: "2506-DAA-IACD-PR4996-V1" (.pdf).
"Anexos IACD 4996" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Anthon Miers – Coordinador de proyecto Circinus SpA.
Sra. Mariel Villegas – Coordinadora de proyecto Circinus SpA.
Sr. Pablo Jorquera Riquelme – Encargado Titular de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Juan Eduardo Muñoz Tapia – Encargado Suplente de Engie Energía Chile S.A.
Sra. Carla Hernández O. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto “BESS Picaflor Azul” sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	Paño B1 de la S/E Pozo Almonte 66 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del proyecto se encuentran contenidos en el documento 2407-DEN-RIC-PR4996-V2.pdf.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en anexos del documento “2407-DEN-RIC-PR4996-V2.pdf” disponible en Anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección o retiros a los que podrá verse sometido el proyecto “BESS Picaflor Azul” en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones del proyecto “BESS Picaflor Azul” u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Las obras a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y habilitación del nuevo paño B1. • Construcción de la línea 1x66 kV de 500 m aproximadamente de longitud a S/E Pozo Almonte. • Subestación elevadora del proyecto BESS Picaflor Azul. • Servicios Auxiliares SSAA.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Circinus SpA debe efectuar un pago a beneficio de Engie Energía Chile S.A., por un monto de 935,9 UF por concepto

	de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.
Plazo para declararse en construcción	<p>El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en enero de 2027.</p> <p>En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.</p>